INDER GIRARDOTA

Nit: 800019166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 571 Fecha : 04/11/2026 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70321781 JIMENEZ GOMEZ JUAN EUGENIO

Detalle CDP PARA CONTRATO

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Nombre Subcuenta	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
01	01	2.3.2.02.02.009-004	LEY DEL TABACO	99	2.895.000,00	0,00	2.895.000,00
						Total	2.895.000,00

Valor En Letras

DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Rafael A. Hoyos U.

Vo. Bo. Presupuestal

Jorge Hugo Vanegas

Gerente

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

Girardota, 09 de noviembre de 2026

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Con el fin de adelantar las actividades misionales del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA, y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se hace necesario realizar la contratación de personal, mediante la modalidad de un contrato de prestación de servicios, toda vez que en la actualidad el Instituto no cuenta con personal suficiente para cumplir con unas actividades misionales y operativas, determinadas de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NIVEL ACADEMICO REQUERIDO (PROFESIÓN)	ESTUDIOS FORMALES O INFORMALES EN ÁREAS AFINES AL DEPORTE Y EXPERIENCIA RELACIONADA		
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FORMATIVO Y DEPORTIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DEL INDER GIRARDOTA.		
VALOR CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000)		
VALOR HONORARIO MENSUAL	DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO			
TREINTA (30) DÍAS SIN SUPERAR EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026			
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (FECHA)	571 del 04 de noviembre del 2026	**REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) (FECHA)**	571 del 04 de noviembre del 2026
SUPERVICIÓN DEL CONTRATO	CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ALZATE		
PROPONENTE	JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ		
No. CEDULA Y EXPEDICIÓN	70321781		
DIRECCIÓN	Carrera 14 # 10 – 52 Girardota - Antioquia		
TELÉFONO	4879957		
CORREO ELECTRÓNICO	juanjigo@hotmail.com		

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean	Materiales entregados por el Almacenista para el

	puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	cumplimiento de su objeto contractual.
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio, en caso de presentarse la situación.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Presentación de Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Presentación de Informe de actividades y planillas de asistencia.
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.

8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista.	Presentación de tarjeta profesional
9	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales; iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Plataforma de información misional.
10	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Presentación de Informe de actividades
11	Las demás que en desarrollo del objeto contractual requiera el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento de las actividades misionales del INDER Girardota	N/A

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Brindar apoyo técnico en las capacitaciones requeridas Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en diferentes disciplinas y/o en cualquiera de sus modalidades, dirigidas a deportistas, entrenadores, clubes deportivos, comunidad en general y miembros del INDER Girardota, en las temáticas propuestas desde las diferentes coordinaciones y la dirección.	Informe de actividades con evidencias idóneas.
2	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
3	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

	- Eventos del Deporte Social Comunitario	
4	Apoyar el área metodológica, estructurando, complementando y/o asistiendo a las capacitaciones que se brindan en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
5	Apoyar respondiendo a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ALZATE

COORDINADOR DE DEPORTES

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota – Antioquia

Girardota, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo principal, de acuerdo con el Sistema Nacional del Deporte, es integrar diversos organismos para facilitar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Al mismo tiempo, busca generar y ofrecer a la comunidad oportunidades para participar en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica deportiva, así como en actividades recreativas, contribuyendo al desarrollo integral del individuo y promoviendo una cultura física que mejore la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Girardota.

Los objetivos específicos del Instituto incluyen el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en materia de deporte, recreación, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, se promueve la educación integral de personas de todas las edades, en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Girardota, en desarrollo del derecho constitucional que garantiza a cada individuo el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

En términos generales, el deporte está considerado un derecho constitucional (Artículo 52 C.P.), y su amparo es fundamental debido a su vínculo con otros derechos esenciales como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor clave para la convivencia y la paz, ya que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y favorece procesos de transformación social con impactos duraderos en el tiempo.

El INDER Girardota, creado mediante el Acuerdo 027 del 18 de septiembre de 1995, es el establecimiento público encargado de ofrecer servicios en áreas de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Girardota.

Para lograr el objetivo mencionado, el Instituto de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - INDER Girardota - necesita contar con personal altamente calificado, capacitado y con experiencia, que sea capaz de planificar, dirigir y supervisar de manera científica y sistemática los procesos deportivos tanto en formación como en el ámbito de altos logros, con el fin de alcanzar metas de excelencia en el desempeño deportivo.

El INDER Girardota se ha consolidado como un motor de vida y sueños para la comunidad, brindando a las personas la oportunidad de participar en los procesos deportivos y experimentar los beneficios que estos conllevan. Este enfoque es inclusivo, sin discriminar por nivel social, económico o deportivo, permitiendo que todos accedan a los múltiples beneficios en términos

deportivos, psicológicos y sociales. Además, contribuye a enfrentar y mitigar las problemáticas del entorno, promoviendo el bienestar integral de los individuos.

La Ley 1289 de 2009 establece que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% del recaudo del impuesto al cigarrillo en los municipios de su jurisdicción para la ejecución de proyectos y programas del sector deporte. A su turno, el entonces COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte), en ejercicio de funciones de control y vigilancia administrativa, técnica, financiera, presupuestal y contable de dicho gravamen, expidió la Circular Externa No. 000004 del 4 de septiembre de 2015, fijando lineamientos para la destinación e inversión de los recursos provenientes del impuesto a cigarrillos nacionales y extranjeros.

En ese sentido, los porcentajes aplicables para cada ente territorial se determinan según el Sistema General de Participaciones (SGP) vigente, conforme al documento de distribución del SGP y sus anexos. Con base en ello, la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES Antioquia, a través de sus equipos jurídico, administrativo y financiero, realizó la distribución de recursos de acuerdo con los porcentajes del SGP – propósito general, sector deporte.

Los recursos del impuesto al cigarrillo recibidos por los municipios deben destinarse exclusivamente al deporte formativo, entendido como los programas dirigidos a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con enfoque estrictamente formativo, que comprenden procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento y se desarrollan en el sector educativo formal y no formal, así como en escuelas deportivas y afines.

Con el fin de adelantar las actividades misionales del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GIRARDOTA, y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se hace necesario realizar la contratación de una persona natural, con estudios formales o informales en temas deportivos, con experiencia relacionada al objeto contractual, que pueda brindar apoyo en capacitaciones en diferentes modalidades deportivas, además que pueda apoyar las actividades que se requieran para la coordinación de deportes, apoyando las competencias escolares, Intercolegiados, departamentales y nacionales; así mismo que complemente el apoyo en donde lo requiera el Instituto, en actividades propias al área metodológica.

En concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, la cual indica:*" (...)**3. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta (...)"*

Particularmente, para la parte final del año, se requiere de los servicios del formador para que apoye al instituto en los Juegos Departamentales 2026, que se desarrollaran de noviembre 30 a diciembre 11 de 2026, en los municipios de Envigado y Rionegro, como se indica en el siguiente cuadro:

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

INDEPORTES ANTIOQUIA	PROGRAMACIÓN DE INICIO Y FINALIZACION DE COMPETENCIAS POR DEPORTE	F-JD-07	Versión: 01
			Aprobación:

EVENTO: FINAL JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES

SEDE: ENVIGADO-RIONEGRO **FECHA:** NOVIEMBRE 30 A DICIEMBRE 11 DE 2026

DEPORTES	FECHA												ESCENARIO DEPORTIVO	SEDE
FECHA	L30	M 1	M 2	J 3	V 4	S 5	D 6	L7	M8	M9	J10	V11		
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LL	C	C	C	S								PISCINA POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
AJEDREZ INTEGRADO	LL	C	C	C	C	CS							AULA MULTIPLE I.E.T.I.S.A	RIONEGRO
ATLETISMO CONVENCIONAL	LL	C	C	C	C	CS							UNIDAD DEPORTIVA EL DORADO	ENVIGADO
BADMINTON	LL	C	C	C	C	CS							CASA EN EL ARBOL (PARQUESITO INFANTIL)	ENVIGADO
BALONCESTO FEMENINO							LL	C	C	C	C	CS	COLISEO R.D.Q.V - COLISEO IVAN RAMIRO	RIONEGRO
BALONCESTO MASCULINO	LL	C	C	C	C	CS							UNIDAD DEPORTIVA EL DORADO	ENVIGADO
BALONCESTO 3 X3 MASCULINO	LL	C	C	CS									COLISEO R.D.Q.V - COLISEO IVAN RAMIRO	RIONEGRO
BALONCESTO 3 X3 FEMENINO	LL	C	C	CS									COLISEO R.D.Q.V - COLISEO IVAN RAMIRO	RIONEGRO
BALONMANO FEMENINO	LL	C	C	C	C	CS							PLACA LA MERCED	ENVIGADO
BALONMANO MASCULINO	LL	C	C	C	C	CS							PLACA LA MERCED	ENVIGADO
BEISBOL	LL	C	C	C	C	CS							PARQUE DEL BIENESTAR - LA MORELIA	RIONEGRO
CICLISMO BMX						LL	E	C	C	C	C	CS	PISTA BMX POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
BOXEO	LL	C	C	C	C	C	C	C	S				PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE RIONEGRO	RIONEGRO
CICLISMO RUTA	LL	C	C	CS									VIAS MUNICIPIO	RIONEGRO
CICLOMONTAÑISMO	LL	C	CS										MUNICIPIO	RIONEGRO
FÚTBOL FEMENINO							LL	C	C	C	C	CS	CAMPO SANTANDER - CANCHA BARRIO PORVENIR	RIONEGRO
FÚTBOL MASCULINO							LL	C	C	C	C	CS	CAMPO SANTANDER - CANCHA BARRIO PORVENIR	RIONEGRO
FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO							LL	C	C	C	C	CS	PLACA LA MERCED	ENVIGADO
FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO							LL	C	C	C	C	CS	PLACA LA MERCED	ENVIGADO
FÚTBOL SALA MASCULINO	LL	C	C	C	C	CS							COLISEO R.D.Q.V - COLISEO IVAN RAMIRO	RIONEGRO
FÚTBOL SALA FEMENINO	LL	C	C	C	C	CS							COLISEO R.D.Q.V - COLISEO IVAN RAMIRO	RIONEGRO
GIMNASIA							LL	CS					CASA EN EL ARBOL (PARQUESITO INFANTIL)	ENVIGADO

DEPORTES	FECHA												ESCENARIO DEPORTIVO	SEDE
FECHA	L30	M 1	M 2	J 3	V 4	S 5	D 6	L7	M8	M9	J10	V11		
JUDO	LL	C	C	C	C	C	CS						COLISEO POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
KARATE - DO	LL	C	C	C	CS								COLISEO POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
LEVANTAMIENTO DE PESAS	LL	C	C	C	C	C	C	C	C	CS			I.E EDUARDO URIBE BOTERO - LICEO CONCEJO	RIONEGRO
LUCHA	LL	C	C	C	C	C	CS						PLACA ALTO DEL MEDIO - I.E. BALDOMERO SANIN	RIONEGRO
NATACIÓN		LL	C	C	CS								PISCINA OLIMPICA LOS COMUNEROS	RIONEGRO
PATINAJE	LL	C	C	CS									PISTA PATINAJE JULIO CESAR RIOS	RIONEGRO
RUGBY MASCULINO	LL	C	C	C	CS								CANCHA SINTETICA SAN ANTONIO	RIONEGRO
RUGBY FEMENINO	LL	C	C	C	CS								CANCHA SINTETICA SAN ANTONIO	RIONEGRO
TAEKWONDO								LL	C	C	C	CS	CASA EN EL ARBOL (PARQUESITO INFANTIL	ENVIGADO
TEJO	LL	C	C	C	C	CS							CANCHAS DE TEJO BARRIO EL PORVENIR	RIONEGRO
TENIS DE MESA					LL	C	C	C	C	C	CS		COLISEO RUBEN DARIO QUINTERO	RIONEGRO
TENIS DE CAMPO					LL	C	C	C	C	C	CS		CANCHAS DE TENIS POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
TIRO CON ARCO	LL	C	C	C	C	C	CS						CANCHA AUX #1 POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
ULTIMATE							LL	C	C	C	C	CS	CAMPO SANTANDER - CANCHA BARRIO PORVENIR	RIONEGRO
VOLEIBOL PISO FEMENINO							LL	C	C	C	C	CS	COLISEO POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
VOLEIBOL PISO MASCULINO	LL	C	C	C	C	CS							COLISEO R.G.G.V - COLISEO IVAN RAMIRO	RIONEGRO
VOLEIPLAYA FEMENINO							LL	C	C	C	C	CS	CANCHAS DE VOLEYPLAYA POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
VOLEIPLAYA MASCULINO							LL	C	C	C	C	CS		ENVIGADO
ATLETISMO ADAPTADO					LL	CF	C	C	C	C	CS		UNIDAD DEPORTIVA EL DORADO / POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
NATACIÓN ADAPTADA						LL	CF	C	C	CS			PISCINA POLIDEPORTIVO SUR	ENVIGADO
TRIATLON							LL	C	CS				PISCINA OLIMPICA - VIAS MUNICIPIO	RIONEGRO

CONVENCIONES: LL:Llegada// C: Competencia// CS: Competencia y Salida // CF: Clasificación Funcional // S: Salida// E: Entrenamiento
Programación sujeta a modificaciones
Fecha de Expedición: 3/11/2026

En la actualidad INDER Girardota no cuenta con recurso humano que pueda garantizar la ejecución de las actividades en mención, por lo tanto, surge la necesidad de suscribir un contrato para la prestación de dicho servicio.

En atención a la circular No 01 del 05 de enero del 2023, emitida por la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, en la cual indicias: *"(…) considerando que la Ley 80 en su artículo 32, numeral 03 prescribe que los contrato de prestación de servicios que "se celebren por el*

termino estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (04) meses señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (…)"

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios de una persona con estudios formales o informales en áreas afines al deporte y experiencia relacionada

Se hace necesario entonces, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, toda vez que el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir este rol, con lo cual se pueda garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de los procesos encomendados a la entidad.

3. CERTIFICADO PLANTA DE CARGOS:

Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado expedido por el director del INDER Girardota, dado que, el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FORMATIVO Y DEPORTIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DEL INDER GIRARDOTA.

4.2 CLASIFICACION DEL UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

4.3. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:

TREINTA (30) DÍAS SIN SUPERAR EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000)**

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo, a las actividades contractuales y a la experiencia del contratista.

4.5. FORMA DE PAGO:

El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000)**, mediante pagos parciales y/o proporcionales efectuados mes vencido por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000),** cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y el Informe de supervisión correspondiente al período de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato autorizará el pago de los honorarios, sólo si se verifica que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de la seguridad social y la presentación del informe de actividades con todas las evidencias correspondientes, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDER Girardota consignará los pagos. En caso de cambio de la cuenta indicada, el contratista deberá informar oportunamente el cambio de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, con el valor de los honorarios quedan cubiertas la totalidad de actividades propias del contrato, razón por la cual no hay lugar al pago de sumas de dinero por concepto de viáticos o desplazamientos; así mismo el contratista deberá presentar un cronograma con las actividades a realizar, con el fin de garantizar la prestación del servicio

4.6. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	estudios formales o informales en áreas afines al deporte y experiencia relacionada .

4.7. SOPORTE PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal conforme a los documentos del proceso de contratación, Para efecto del cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad de contar con profesional idóneo para desempeñar las actividades descritas:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	571 del 04 de noviembre del 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	571 del 04 de noviembre del 2026

4.8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.8.1. DEL CONTRATISTA

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato:

Obligaciones generales del contratista:

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno	Materiales entregados por el Almacenista para el cumplimiento de su objeto contractual.

	de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio, en caso de presentarse la situación.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Presentación de Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Presentación de Informe de actividades y planillas de asistencia.
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.
8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley	Presentación de tarjeta profesional

	2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista.	
9	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales; iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Plataforma de información misional.
10	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Presentación de Informe de actividades
11	Las demás que en desarrollo del objeto contractual requiera el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento de las actividades misionales del INDER Girardota	N/A

Obligaciones específicas del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Brindar apoyo técnico en las capacitaciones requeridas Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en diferentes disciplinas y/o en cualquiera de sus modalidades, dirigidas a deportistas, entrenadores, clubes deportivos, comunidad en general y miembros del INDER Girardota, en las temáticas propuestas desde las diferentes coordinaciones y la dirección.	Informe de actividades con evidencias idóneas.
2	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
3	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran:	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías,

	- Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales - Eventos del Deporte Social Comunitario	Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar el área metodológica, estructurando, complementando y/o asistiendo a las capacitaciones que se brindan en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
5	Apoyar respondiendo a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

4.8.2. DEL CONTRATANTE

Por su parte, el contratante deberá de cumplir con las señaladas a continuación:

i. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
ii. Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
iii. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.
iv. Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.
v. Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.

vi. Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de este; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL, los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos similares en el SECOP II.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INDER GIRARDOTA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INDER GIRARDOTA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, La Alcaldía Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1 150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado Decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el INDER Girardota considera que el CONTRATISTA no deberá constituir las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

8.1. Supervisión del contrato: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, Director del INDER Girardota, para este contrato será el coordinador de deportes CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ÁLZATE

8.2. Lugar de Ejecución: para efectos legales el domicilio será el Municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER GIRARDOTA

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme con la necesidad presentada por la entidad y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con la necesidad identificada, el plan de ejecución de proyectos y programas del INDER Girardota para la vigencia de 2026 y el manual de funciones del Instituto, no existe personal que ejecute CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FORMATIVO Y DEPORTIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DEL INDER GIRARDOTA. y si existe no es suficiente para cubrir la necesidad que requiere la coordinación del Instituto.

El desarrollo de la actividad requiere estudios formales o informales en áreas afines al deporte y experiencia relacionada al objeto y actividades del contrato.

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

Girardota 11 de noviembre del 2026

Jorge Hugo Vanegas Isaza

Director Inder

JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ

Asunto: Presentación de propuesta

De la mejor manera mas y fiel me permito al Instituto de Deportes Recreación y aprovechamiento del Tiempo Libre INDER

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DEL INDER GIRARDOTA.

PLAZO: 30 días

No.	ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Brindar apoyo técnico en las capacitaciones requeridas Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en diferentes disciplinas y/o en cualquiera de sus modalidades, dirigidas a deportistas, entrenadores, clubes deportivos, comunidad en general y miembros del INDER Girardota, en las temáticas propuestas desde las diferentes coordinaciones y la dirección.
2	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales Festival de festivales
3	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales Eventos del Deporte Social Comunitario
4	Apoyar el área metodológica, estructurando, complementando y/o asistiendo a las capacitaciones que se brindan en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal.
5	Apoyar respondiendo a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.

JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ
CC. 70321781

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JIMENEZ	GOMEZ	JUAN EUGENIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 70321761	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 27 MES 01 AÑO 1962	CARRERA 14N 10 52 APARTAMENTO CENTRO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	GIRARDOTA		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	4879967	EMAIL	juanjigo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA DEPORTIVA	12	1982	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN	EDUCACIÓN INFORMAL	300	X		FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL	12	1987
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	12	2020

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ITAGÜI			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: ITAGÜI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3113017700	FECHA DE INGRESO	Día: 26	Mes: 09	Año: 2022		FECHA DE RETIRO	Día:	Mes:	Año:		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: TECNICO	DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE FOMENTO DEPORTIVO Y ALTOS					DIRECCIÓN: CARRERA 57 34 01					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER-			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: GIRARDOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2899339	FECHA DE INGRESO	Día: 17	Mes: 01	Año: 2022		FECHA DE RETIRO	Día:	Mes:	Año:		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR	DEPENDENCIA: ADMISTRATIVO					DIRECCIÓN: CALLE 4A N ESTE 16B 02 ESTE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INDER GIRARDOTA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO GIRARDOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6042899339	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	14	Mes	09	Año 2026	Día	13	Mes	11	Año	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APAYO AL ENTE DEL DEPORTE	DEPENDENCIA ACTI F. RECREACION Y DEPORTES					DIRECCIÓN CARRERA 19G 9 68						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE INDER GIRARDOTA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO GIRARDOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2899339	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	02	Año 2023	Día	30	Mes	05	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR TECNICO E INSTRUCTOR	DEPENDENCIA ACTI F. RECREACION Y DEPORTES					DIRECCIÓN CALLE 4A 16B 02						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ITAGÜI			PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO ITAGÜI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3748186	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	25	Mes	01	Año 2022	Día	25	Mes	08	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO	DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE FOMENTO DEPORTIVO Y ALTOS					DIRECCIÓN CARRERA 57 34 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER-			PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO GIRARDOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2899339	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	18	Mes	05	Año 2021	Día	17	Mes	12	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	DEPENDENCIA ADMINAISTRATIVA					DIRECCIÓN CALLE 4A N ESTE 16B 02 ESTE						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGUILAS DORADAS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3661672	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	10	Mes	02	Año 2016	Día	14	Mes	10	Año	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN LA MORELIA-LLANO GRANDE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SIN DEFINIR			PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COSTA RICA							
DEPARTAMENTO: SIN DATO	MUNICIPIO: SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	04	Año	2005	Día	01	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SIN DEFINIR			PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	05	Año	2012	Día	28	Mes	03	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellin/ Noviembre 6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-04 12:24

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	EUGENIO	JIMENEZ	GOMEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	70321781

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Dirección	["CALLE 12 A 15 05 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$29.035.333,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$29.035.333,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	$240.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:02:51 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70321781**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ GOMEZ JUAN EUGENIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 04:05:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70321781** y Nombre: **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150928921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:07:09 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70321781,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ GOMEZ JUAN EUGENIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDER MEDELLIN** con NIT **800194096-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70321781 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2026 04:11 PM

Código Verificación: **WHQCKNDPZM**

Válida hasta: **04/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305892765

PIB
16:00:16

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70321781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 16:01:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70321781
Código de Verificación	703217812611041601 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Acta 0476 de la ceremonia de grado de Tecnólogos Deportivos. En la ciudad de Medellín, el día 11 de mayo de 1983 se reunieron en EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, los suscritos a saber: Doctor Gustavo Roblado Clavijo, Rector; Doctor Jenaro Galeano Franco, Director Académico; Licenciado Hugo Moreno Correa, Jefe de Carrera, y la Doctora Solmarina de la Rosa Flórez, Secretaria General, debidamente autorizados según acuerdo 269 de 1981 de la Junta Directiva del ICFES, con el objeto de conferir el título de TECNOLOGOS DEPORTIVOS a los señores: Rodrigo Alberto Alvarez Soldarriaga C.C. 71'589.232 de Medellín, Victor Alfredo Aguirre Rojo C.C. 70'132.679 de Barbosa José de los Santos Alvarez Mesa C.C. 8'292.560 de Medellín, José Never Arias Méndez C.C. 15'302.641 de Caucasia, Antonio José Aristizabal Ramírez C.C.81.314.649 de Medellín, Jairo Alberto Ballesteros Arcelaez C.C. 70'097.400 de Medellín, Luis Guillermo Banfumea Mejía C.C.15'346.673 de Sabaneta, Juan Alonso Berancur Alvarez C.C. 71'583.449 de Medellín, Carlos Mario Bustamante Diosa C.C. 71'595.308 de Medellín, Luis Carlos Bustamante Pérez C.C. 71'593.428 de Medellín, Jorge Iván Cárdenas Zapata C.C. 71'578.002 de Medellín, Jaime de Jesús Celeto Agudelo C.C. 8'393.458 de Bello, Ana Cecilia Cuesta Aristizabal C.C.43049621 de Medellín, Juan Carlos Cruz Serna C.C. 70'514.494 de Itagüí, Julio Mario Cuervo Henao C.C. 70'102.074 de Medellín, Oriel Delgado Monsalve C.C. 8'397.580 de Bello, Diego Alberto Delgado Sierra C.C. 71'582.490 de Medellín, John Jairo Estrada Cano C.C. 70'501.479 de Itagüí, Jairo Alberto Estrada Cano C.C. 70'093.605 de Medellín, Gustavo Gallego Gómez C.C. 8'401.002 de Bello, Teresa del Socorro Gallo Montoya C.C. 42'995.991 de Medellín, Miryam Amparo García García C.C. 42'990.316 de Medellín, Hernan Darío Giraldo Correa C.C. 71'620.363 de Medellín, Luis Felipe Gómez Zuluaga C.C. 70'508.567 de Itagüí, Juan José González Gómez C.C. 71'601.778 de Medellín, Augusto Mario González Hernández C.C. 70'550.436 de Envigado, Carlos Arturo Gutiérrez Buritica C.C. 70'093.052 de Medellín, Adriana Isabel Isaza Hernández C.C. 42'991.551 de Medellín, Cecilia María Jaramillo Daza C.C. 38'244.488 de Ibagué, Juan Eugenio Jiménez Gómez C.C. 70'321.781 de Girardota, Iván de Jesús Jurado María C.C. 3'472.245 de Fredonia, Hanil Antonio Laverde Herrera C.C.70504512 de Itagüí, Jaime Londoño C.C.15.346.609 de Sabaneta, César Tulio Londoño C.C. 3'481.088 de Frontino, Miriam Cecilia López Tamayo C.C. 42'759.573 de Itagüí, José Clemente Madrigal Alzate C.C. 70'251.828 de Yolombó, Jhonny Enrique Maestre Castilla C.C. 77'006.772 de Valledupar, Oscar Antonio María Martínez C.C. 70'950.661 de El Peñol, Margarita María Martínez Betancur C.C. 21'851.666 de Liburina, Javier Augusto Mejía Alzate, C.C.70'108.497 de

Ortíz C.C. 43'051.471 de Medellín, [illegible]
llín, Omar Efran Monroy Palacio C.C. 71'605.264 de Medellín, John Jairo Monsalve Gómez
C.C. 8'400.605 de Bello, María Margarita Montoya Ramírez C.C. 21'399.816 de Medellín,
Nicolás Yovanny Muñoz Posada C.C. 71'609.002 de Medellín, Teresa del Socorro Ochoa C.C.
32'460.143 de Medellín, Elkin Orozco Correa C.C. 70'509.918 de Itagüí, Jesús Antonio Ortíz
Vasco C.C. 70'507.911 de Itagüí, María Adelaida Ospina Echavarría C.C. 43'014.953 de Me-
dellín, Jesús María Palacio Botero C.C. 70'548.844 de Envigado, Luis Fernando Pantagua Rin-
cón C.C. 70'081.565 de Medellín, Guillermo León Pantagua Rincón C.C. 71'603.199 de Mede-
llín, Humberto de Jesús Patiño Osorio C.C. 15'377.069 de La Ceja, Juan Guillermo Peláez Ló-
pez C.C. 15'345.125 de Sabaneta, Elkin Olaguer Pérez Sánchez C.C. 71'617.490 de Medellín,
Eduardo Angel Quiroga Oquendo C.C. 70'116.172 de Medellín, Walter Emilio Ramírez Alvarez
C.C. 71'605.686 de Medellín, Orlando Ramírez Henao C.C. 70'097.364 de Medellín, Jorge
Mario Ramírez Rincón C.C. 8'459.494 de Fredonia, Bertha Nelly Rendón Erazo C.C.
32'318.316 de Bello, Luis Antonio Restrepo Alzate C.C. 70'106.346 de Medellín, John Jairo
Restrepo Blandón C.C. 70'073.187 de Medellín, Orlando de Jesús Restrepo Restrepo C.C.
8'393.896 de Bello, Gudiela Restrepo Uribe C.C. 42'876.998 de Envigado, Beatriz Elena Ri-
vera Alcaráz C.C. 43'018.967 de Medellín, Adriana María Ruiz Restrepo C.C. 43'036.488 de
Medellín, Jesús María Sánchez Gómez C.C. 71'180.[illegible]0 de Puerto Berrío, Elkin Javier Sánch
Vásquez C.C. 70'750.449 de Guarne, Gloria Eugenia Serna Rodriguez C.C. 43'079.359 de
Medellín, Mónica María Uribe Lotero C.C. 43'044.935 de Medellín, Oscar Usuga Correa C.
71'593.908 de Medellín, Guillermo León Valderrama Aguilar C.C. 71'589.511 de Medellín, M
ría Enya Vasco Montes C.C. 25'154.321 de Santa Rosa de Cabal, María Teresa Zapata Betan
C.C. 32'019.849 de Medellín, Gustavo Adolfo Zapata Calderón C.C. 70'129.692 de M[illegible]l
Fernando Zapata Marín C.C. 71'592.657 de Medellín y Carlos Alberto Zapata Puerta C.C.
8'400.375 de Bello, como los graduandos llenaban todos los requisitos exigidos para optar su
título, el señor Rector les tomó el juramento en los siguientes terminos: " JURAIS A DIO
PROMETEIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y
LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBE
DES; DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR
VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA
PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL PO
TECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID ", los graduandos contestan
[illegible]mente y el señor Rector respondió " SI ASI LO HICIERETS DIOS Y LA
PATRIA OS LO PREMIEN, Y SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDEN ". Ha

ORIGINAL DE

Viene de la hoja de papel de seguridad institucional Nº 000015 ----------

constancia se firma la presente acta por todos los que en la sesión intervinieron.

RECTOR POLITECNICO COLOMBIANO

JEFE DE CARRERA

POLITECNICO COLOMBIANO
DIRECTOR ACADEMICO
Director Académico

SECRETARIA GENERAL

XXXX

FEDERACION MEXICANA
DE FUTBOL ASOCIACION

Escuela Nacional De Capacitación

Otorga el Presente

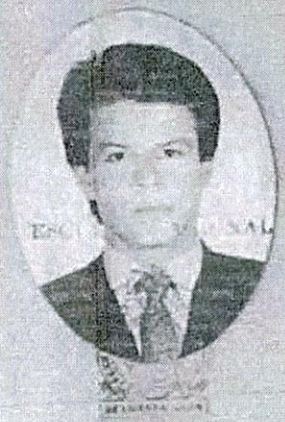

TITULO

A Juan Eugenio Jimenez Gomez

Por Haber Concluido Satisfactoriamente sus Estudios Correspondientes

Como

Director Técnico

México, D. F. Diciembre de 1987.

Presidente de la Federacion Mexicana de Futbol

Dr. Rafael del Castillo Ruiz

Director General del Centro de Capacitación

Lic. Godofredo Forzán Portilla

Director de la Escuela Nacional de Capacitación

Profr. Francisco Gonzalez Gatica

Federación Mexicana de Futbol

Escuela Nacional de Capacitación

Otorga el presente

Diploma

FIFA
founded 1904

Juan Eugenio Jiménez Gómez

la acredita como miembro de la Generación 85-87 en la carrera de:

Director Tecnico Profesional de Futbol

PRESIDENTE

DIRECTOR

Diciembre de 1987

PROF. FRANCISCO GONZALEZ GATICA

-CONMEBOL-

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Instituto Universitario de Educación Física y Deporte

FCF ACADEMY

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

OTORGADO A:

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 70321781

POR HABER CULMINADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO:

CURSO PRO DE ENTRENADOR DE FÚTBOL

En calidad de **PARTICIPANTE** dentro del programa de Licencias de Entrenadores, organizado por la **Universidad de Antioquia** en el marco del convenio con la **Federación Colombiana de Fútbol** en cumplimiento de la Convención de Licencias de Entrenadores de la **Confederación Sudamericana de Fútbol -CONMEBOL-**

Curso realizado entre febrero 20 y junio 30 de 2023, con una intensidad de 360 horas.

MEDELLÍN, JUNIO 30 DE 2023

JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ BETANCUR
DIRECTOR

RAMÓN JESURÚN FRANCO
PRESIDENTE
Federación Colombiana de Fútbol

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

HACE CONSTAR QUE:

JUAN EUGENIO JIMENEZ

Participó en calidad de Ponente del evento académico

SEMINARIO ENFOQUES Y CONCEPTOS EN EL FÚTBOL

Medellín, julio 15 de 2019

JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ
Decano
Facultad de Educación Física Recreación y Deporte.

Seminario
Enfoques y conceptos
en el fútbol

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Instituto Universitario de Educación Física y Deporte

FCF

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

HACEN CONSTAR QUE:

JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ
C.C. 70321781

Cumplió con todos los requisitos del *Seminario de Regularización de experiencias y títulos académicos (licencia A)*, realizado en Bucaramanga con una intensidad de 32 horas entre el 27 de febrero y el 01 de marzo de 2020.

Avalado por Consejo de Instituto en sesión N° 751 del 10 de febrero de 2020.

Medellin, marzo 01 de 2020.

JUAN FRANCISCO GUITERREZ BETANCUR
Director Instituto

RAMÓN JESURÚN FRANCO
Presidente FCF

LA DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

"DIMAYOR"

HACE CONSTAR

Que el señor Juan Eugenio Jiménez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.321.781, estuvo inscrito como miembro de cuerpo técnico en los torneos de fútbol profesional colombiano en los siguientes clubes:

EQUIPO	AÑO	CARGO
CORPORACIÓN ALIANZA PETROLERA F.C.	1996	Director Técnico
CORPORACIÓN DEPORTIVA DEPORTES QUINDÍO	1997, 1998 y primer semestre 1999	Director Técnico
CORPORACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE PEREIRA	Segundo semestre de 1999	Director Técnico
CORPORACIÓN DEPORTIVA ONCE CALDAS	2000 y primer semestre 2001	Director Técnico
CLUB ATLÉTICO HUILA	Segundo semestre 2001 y 2002	Director Técnico
CLUB ATLÉTICO BUCARAMANGA	Primer semestre de 2003	Director Técnico
CLUB PUMAS DE CASANARE	Segundo semestre de 2003 y primer semestre 2004	Director Técnico
CORPORACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE PEREIRA	Segundo semestre 2004 y 2005	Director Técnico
CLUB PUMAS DE CASANARE	2006	Director Técnico

CORPORACIÓN DEPORTIVA REAL CARTAGENA	2010	Director Técnico
CORPORACIÓN DEPORTIVA REAL CARTAGENA	2013 y 2014	

Constancia expedida a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2015.

Cordialmente,

RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA
Secretario General

DIMAYOR
COLOMBIA

ISO 9001 icontec

IQNet

SC-CER571166

LA DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO
DIMAYOR

CERTIFICA

Que el señor Juan Eugenio Jiménez Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 70321781 estuvo inscrito como Director Técnico y/o Entrenador Asistente en las competencias oficiales de la DIMAYOR en los años y clubes que se relacionan en la tabla anexa.

Nos permitimos aclarar que la DIMAYOR solamente certifica los cargos de Director Técnico y Entrenador Asistente de las competencias organizadas por la DIMAYOR.

Esta certificación se expide exclusivamente para efectos de acceder al proceso de regularización para Licencia Nacional de Entrenadores PRO.

De igual manera, la DIMAYOR a través de este documento, no consta ni certifica la existencia o las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de alguna relación laboral del peticionario con los clubes señalados.

Dado en la ciudad Bogotá D.C., a los 03 días del mes de octubre de 2019.

DIMAYOR
COLOMBIA

SC-CER571166

Club	Asociación	Tipo de registro	Tipo-Categoría	Desde	Hasta	F.A. Número
ROYAL PARI	DIVISION PROFESIONAL	Entrenador asistente	Seniores	12.09.2019		
AGUILAS DORADAS	LIGA DE FUTBOL ANTIOQUIA	Director técnico	Unica	23.05.2019	12.09.2019	
AGUILAS DORADAS	DIMAYOR	Entrenador asistente	Unica	10.08.2017	14.08.2017	
REAL CARTAGENA	DIMAYOR	Director técnico	U-20	11.05.2015	20.04.2016	
REAL CARTAGENA	DIMAYOR	Director técnico	Unica	05.08.2014	30.01.2015	
REAL CARTAGENA	DIMAYOR	Entrenador asistente	Unica	01.01.2013	31.12.2013	
PUMAS DE CASANARE	DIMAYOR	Director técnico	Unica	01.01.2004	31.12.2004	
BUCARAMANGA	DIMAYOR	Director técnico	Unica	01.01.2003	31.12.2003	
ALIANZA PETROLERA	DIMAYOR	Director técnico	Unica	01.01.1996	31.12.1996	

VLADIMIR CANTOR LEGUIZAMO
GERENTE DEPORTIVO (E)
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

C E R T I F I C A:

Que el Profesor **JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.321.781, desempeñó el Cargo de **PREPARADOR FÍSICO** de la **SELECCIÓN COLOMBIA MASCULINA SUB 20** durante los torneos internacionales que a continuación relacionamos:

TORNEO	LUGAR	FECHA
XV Campeonato Sudamericano Sub. 20	Venezuela	1° al 17 de Febrero de 1991
XVI Campeonato Sudamericano Sub. 20	Colombia	16 al 30 de Agosto de 1992
XVII Campeonato Sudamericano Sub. 20	Bolivia	10 al 29 de Enero de 1995

Para Constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Diez y Seis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
Secretario General

CELINA SIERRA SIERRA
Secretaria General

CERTIFICADO

El Club Deportivo Royal Pari, ***CERTIFICA*** que:

El Sr. ***JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ***

Con pasaporte **No Pasaporte AR 547428 y Documento de Identidad CC70321781**, trabajó en nuestro Club desde agosto de 2019, hasta diciembre de 2019, en el cargo de ***"Entrenador Alterno"*** *del* ***plantel Profesional*** de Jugadores de la Division Profesional del Futbol Boliviano, dependiente de la Federcion Boliviana de Futbol.

Es cuanto se certifica en honor a la verdad para fines que convenga al interesado.

Santa Cruz, diciembre de 2019

Pablo Esteban Chavez Méndez
SECRETARIO GENERAL

C/ René Moreno Nº 57
Telfs.: (591-3) 333-50057 / 333-50067
Santa Cruz - Bolivia

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, Alejandra Otárola Porras, portadora de la Cédula de Identidad número 1-1178-0433, en mi condición de Gerente General, de la Asociación Deportiva Municipal Pérez Zeledón, certifico mediante la presente que el señor **JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ**, portador de la Cédula de Ciudadanía Número **70321781**, según nuestros registros fue entrenador de nuestro club durante el torneo de Apertura 2015, comprendido desde el 01/06/2015 al 31/12/2015, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en su trabajo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado. en Pérez Zeledón, a las diez horas, del diez de setiembre de dos mil diecinueve.

Licda. Alejandra Otárola Porras
Gerente General
A.D. Municipal Pérez Zeledón
Tel: 2771-4405

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.321.781

JIMENEZ GOMEZ

APELLIDOS

JUAN EUGENIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1962

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUL-1980 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0113300-00173984-M-0070321781-20090829 0015542597A 1 24652922

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14838063220

(415)7707212489984(8020) 000001483806322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 2 1 7 8 1	6	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 2 1 7 8 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	GOMEZ	JUAN	EUGENIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal: CR 14 10 52 AP 501 ED PORTAL DE LA VIRGEN

42. Correo electrónico: jjimenezdt@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 0 1 7 7 0 0	6 0 4 4 8 7 9 9 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 0 6 1 2 1 2	0 0 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1			3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-07-15 / 01:20:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ GOMEZ JUAN EUGENIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 11 de november de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 70321781 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 12/11/2026 **Fecha fin cobertura:** 15/12/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

INSTITUTO DE DEPORTES RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -INDER GIRAR
N 8 0 0 0 1 9 1 6 6

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - OPERATIVOS R3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3931101

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 11/11/2026 12.18 PM

Dirección IP: 190.7.113.42, 107.154.67.14, 172.16.42.57

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Juan Eugenio Jimenez Gomez, identificado(a) con CC número 70321781, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70321781
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Eugenio Jimenez Gomez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	27/01/1962
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/1999
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	477 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/07/2011
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/11/2025 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 70321781 JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ Desde 01/02/2025 - Vigente

Generado por interfaces

04/11/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **70321781,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de noviembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Centrolab
Unidad médica & diagnóstica
CENTROLAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT: 800178906-4

Calle 57A #48 - 21 Av. Oriental
Medellín Colombia
PBX: (57604) 6042204
www.centrolab.com.co
servicioalcliente@centrolab.com.co
resultados@centrolab.com.co

HISTORIA
No.: 70321781
COPIA Página 1 de 1
PBX1: (57604)

INFORMACIÓN DEL PACIENTE



Tipo:	**PREINGRESO**	**Fecha:**	03/09/2026
Paciente:	**JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**		
Doc. Id.:	70321781	**Tipo doc.:**	Cédula ciudadanía
Fecha nac.:	27/01/1962	**Sexo:**	MASCULINO
Estado civil:	Casado(a)	**Edad:**	64 Años
Dirección:	GIRARDOTA	**Teléfono:**	3113017700
Municipio:	ANTIOQUIA	**Escolaridad:**	PROFESIONAL GRADUADO
E.P.S.:	COLSANITAS EPS	**A.R.L.:**	NO APLICA
F. Pens.:	COLPENSIONES	**F. Cesant.:**	COLPENSIONES
Peso:	90	**IMC:**	26,3 Sobre peso
Talla:	1.85	**Fecha impr.:**	03/09/2026 08:12:31a. m.

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA: CONTRATISTA
CARGO A DESEMPEÑAR: METODOLOGO
FACTORES DE RIESGO: Ergonómico, Locativos, Psicosociales, Públicos

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL OFICIO: **SIN RESTRICCION PARA LABORAR**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LUEGO DE INTERROGATORIO GENERAL SOBRE ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES DE ENFERMEDAD, HABITOS DE CONSUMO DE LICOR, DROGAS, ANTECEDENTES LABORALES, TAMIZAJE VISUAL, EXAMEN MEDICO GENERAL Y OSTEOMUSCULAR, SE CONSIDERA SIN RESTRICCION PARA EL CARGO CON RECOMENDACION DE USO DE LENTES PARA VISION CERANA.

SE RECOMIENDA CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD DEFINIDAS POR LA EMPRESA PARA EL CARGO, CAPACITACION EN IDENTIFICACIÓN Y PREVENCION DE RIESGO PUBLICO Y PSICOSOCIAL, PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL, CON ESTIRAMIENTO DORSO LUMBAR Y ESTIRAMIENTO DE MUÑECAS PARA PREVENCION DE LUMBALGIAS Y SINDROME DEL TUNEL CARPIANO. LA FATIGA VISUAL Y LA SEQUEDAD OCULAR SON TAMBIEN FACTORES DE RIESGO IMPORTANTES, SE RECOMIENDA DESCANSOS CADA HORA CON EJERCICIOS DE RELAJACION VISUAL AUMENTANDO LA FRECUENCIA DEL PARPADEO OCULAR DE MANERA VOLUNTARIA DURANTE LA JORNADA LABOPAL PARA EVITAR LA SINTOMATOLOGIA DE OJO SECO

INGRESAR AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (SVE) O PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN: VISUAL

PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON DIETA BAJA EN CALORIAS Y EJERCICIO PARA REDUCCION DE PESO

La resolución 2346 de 2007 establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO del aspirante. La historia clínica y/o valoraciones clínicas complementarias que allí reposen son estrictamente confidenciales y están bajo nuestra guarda y custodia, y el aspirante puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hace parte de su historial médico.

"El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes personales y familiares que pudiesen enmascarar su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta."

Médico: RUBEN DARIO DUQUE VELEZ
ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO Y LABORAL
Registro: RSO 2018060238287

Paciente: JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ
Cédula ciudadanía: 70321781

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 1332

El suscrito TESORERO certifica que el señor: **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ** Ced/Nit **70321781** Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios	X	Fondo de Vivienda de Interés social
X	*Industria y Comercio y sus complementarios*	X	Multa de policía
X	Tránsito y Transporte Municipal	X	Licencias de Construcción y otros
X	Convenios Industria y CCio y predial		

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal ***CONTRATACION.***

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/11/2026 **FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2026**

ASTRID ELIANA RAVE CADAVID
(TESORERA)

Realizó: GIOVANNI ALONSO MADRIGAL CATAÑO

Revisó: TESORERA

Certificación
Bancaria

Miércoles, 04 de noviembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ identificado(a) con CC 70321781, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	10349099912	1991-02-27	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

3:07
chrome-native://pdf/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 36930

Juan Eugenio
Jimenez Gomez

CC 70321781

Título

Tecnólogo deportivo

Institución de Educación Superior

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Medellín

Año de Graduación

1983

Fecha de generación: 28-05-2026

coced.co

Fecha de Expedición: 25-11-2024

Fecha de Actualización: 25-11-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	C00194-2026
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA NIT. 800.019.166-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HUGO VANEGAS ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.326.583
CONTRATISTA	JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ CC. 70321781
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 14 # 10 – 52 Girardota - Antioquia
TELEFONO	4879957
CORREO ELECTRONICO	juanjigo@hotmail.com

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, las cuales son aceptadas por las partes y en consecuencia las reconocen, aprueban y hacen parte integral del contrato:

PRIMERA – OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FORMATIVO Y DEPORTIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DEL INDER GIRARDOTA.

SEGUNDA– CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al contrato.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000)**, mediante pagos parciales y/o proporcionales efectuados mes vencido por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000),** cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y el Informe de supervisión correspondiente al período de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato autorizará el pago de los honorarios, sólo si se verifica que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de la seguridad social y la presentación del informe de actividades con todas las evidencias correspondientes, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDER Girardota consignará los pagos. En caso de cambio de la cuenta indicada, el contratista deberá informar oportunamente el cambio de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, con el valor de los honorarios quedan cubiertas la totalidad de actividades propias del contrato, razón por la cual no hay lugar al pago de sumas de dinero por concepto de viáticos o desplazamientos; así mismo se establece que para garantizar la prestación de servicio el contratista presentará un cronograma de actividades al Supervisor del contrato, en el cual se detallen las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal así:

Certificado de disponibilidad presupuestal	571 del 04 de noviembre del 2026
Registro presupuestal	571 del 04 de noviembre del 2026

QUINTA – PLAZO: TREINTA (30) DÍAS SIN SUPERAR EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026.

SEXTA – OBLIGACIONES:

6.1 Obligaciones generales del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones generales señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**

1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	Materiales entregados por el Almacenista para el cumplimiento de su objeto contractual.
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio, en caso de presentarse la situación.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Presentación de Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Presentación de Informe de actividades y planillas de asistencia.

7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.
8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista.	Presentación de tarjeta profesional
9	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales; iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Plataforma de información misional.
10	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Presentación de Informe de actividades
11	Las demás que en desarrollo del objeto contractual requiera el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento de las actividades misionales del INDER Girardota	N/A

6.2. Obligaciones específicas del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Brindar apoyo técnico en las capacitaciones requeridas Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en diferentes disciplinas y/o en cualquiera de sus modalidades, dirigidas a deportistas, entrenadores, clubes deportivos, comunidad en general y miembros del INDER Girardota, en las temáticas propuestas desde las diferentes coordinaciones y la dirección.	Informe de actividades con evidencias idóneas.

2	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
3	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales - Eventos del Deporte Social Comunitario	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar el área metodológica, estructurando, complementando y/o asistiendo a las capacitaciones que se brindan en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
5	Apoyar respondiendo a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA:

6.3.1. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
6.3.2. Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
6.3.3. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.

6.3.4. Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.
6.3.5. Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.
6.3.6. Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6.3.7. Apoyar al contratista en la realización del cronograma de actividades para garantizar la prestación del servicio, dado que son actividades que se cumplen en función de la comunidad del Municipio de Girardota

SEPTIMA – DOMICILIO DEL CONTRATO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

OCTAVA – SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargo del Director del INDER Girardota o de quien este designe bien sea una coordinación o un funcionario del Instituto (para este caso la coordinación de deportes Carlo Andrés Jaramillo Álzate y la misma debe consistir en: 1) Verificar que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 2) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales. 3) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Solicitar los informes pertinentes. 5) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

DÉCIMA – INDEPENDENCIA: El Contratista es independiente del INDER GIRARDOTA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial; así mismo el contratista al ser autónomo e independiente en la realización de sus actividades, en ese sentido con la suscripción del contrato no surge ninguna relación laboral con EL CONTRATISTA; sin embargo deberá el contratista presentar un cronograma de las actividades a realizar durante el mes que sean tendientes al cumplimiento de objetivos.

DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Asesoría Jurídica del INDER Girardota.

DÉCIMA SEGUNDA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: El Contratista se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDER GIRARDOTA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato; así mismo se dará por terminado en el evento de que no logre acreditar los requisitos exigidos para la contratación en los términos estipulados por la Ley, cuando así lo requiera el cumplimiento de actividades del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. I) Multas: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011, EL INDER, podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento. La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDER GIRARDOTA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: a) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **II) Cláusula Penal Pecuniaria**: INDER GIRARDOTA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra el INDER GIRARDOTA, y su valor se podrá descontar: a) de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la

afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"* por lo tanto, no se exigirá constitución de garantía en el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER GIRARDOTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones.

DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Contrato y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDER GIRARDOTA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Contrato.

El Contratista declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Contrato, INDER GIRARDOTA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites

geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

i. Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

ii. La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

PÁRAGRAFO PRIMERO. Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una Parte podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra Parte y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

i. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las Partes no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las Partes se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra Parte y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La Parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra Parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las Partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las Partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las Partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.
El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la Parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

DECIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

i. El registro presupuestal
ii. El certificado de disponibilidad presupuestal
iii. Los documentos exigidos para la suscripción del contrato en el formato de requisitos: propuesta del contrato, formato único de hoja de vida de la función pública, declaración de bienes rentas y conflictos de interés de la Ley 2013 de 2019, Cédula de ciudadanía, registro único tributario, tarjeta profesional para las profesiones exigidas (Para contratistas en actividades deportivas, recreativas y de actividad física - Obligatorio a partir del 23 de mayo del 2025 - según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo.), fotocopia de la libreta militar, certificación bancaria, soportes de estudios certificados, soportes de experiencia laboral certificada, certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral, certificado de antecedentes profesionales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC, Certificado del REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de actitud laboral, paz y salvo del municipio de Girardota.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el Contratista y el INDER Girardota dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para el caso de las prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, se aplicará el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley

VIGÉSIMA SEGUNDA – CONDICIONES ESPECIALES: El contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL INDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo 1°. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Parágrafo 2°. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley y se dará inicio al mismo con la firma del contrato.

VÍGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JORGE HUGO VANEGAS ISAZA Director **INDER Girardota**	**JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ** **CC. 70321781**
PROYECTÓ: **OSCAR LÓPEZ ARANGO** CARGO: **Abogado Contratista**	

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

Girardota, 09 de noviembre de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- INDER GIRARDOTA
Correo electrónico: inder@girardota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para celebración de contratos/convenios

El(la) suscrito(a) **JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **70321781** de Girardota Antioquia, por medio de la presente declaro bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento, lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las establecidas en la Constitución, la Ley y demás normativa vigente para celebrar el presente contrato/convenio.
2. Así mismo declaro:

- No soy **cónyuge o compañero (a) permanente.**
- No soy **el padre o la madre.**
- No soy **hijo (a).**
- No soy **abuelo (a).**
- No soy **hermano (a).**
- No soy **nieto (a).**
- No soy **sobrino (a) ni tío (a).**
- No soy **primo (a) hermano (a).**
- No soy **suegro (a).**
- No soy **cuñado (a).**
- No soy el **yerno o la nuera.**

Del alcalde Municipal ni de ningún otro concejal del Municipio de Girardota, electo para el periodo 2024-2027.

Y que, en caso contrario, soy conocedor que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directas, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 1148 de 2007, modificada por la ley 1296 de 2009.

Lo anterior, con el fin de suscribir el contrato de prestación de servicios con el INDER Girardota para la vigencia del año 2026

Atentamente;

JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ
CC. No. **70321781**

Girardota, 09 de noviembre de 2026.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

CONTRATO No. C 00194 - 2026	
CONTRATISTA: JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ	**CEDULA:** 70321781
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FORMATIVO Y DEPORTIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DEL INDER GIRARDOTA.	
VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000)	
PLAZO: TREINTA (30) DÍAS SIN SUPERAR EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026	

PERFIL REQUERIDO: ESTUDIOS FORMALES O INFORMALES EN ÁREAS AFINES AL DEPORTE Y EXPERIENCIA RELACIONADA.

ANÁLISIS ACADÉMICO DEL CONTRATISTA:
De acuerdo con el análisis hecho por el INDER Girardota es necesario contar con una persona que esté en capacidad de apoyar y acompañar todos los procesos y actividades relacionadas con el objeto en mención.

Se recomienda contratar a JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70321781, toda vez que según consta en su hoja de vida y en los documentos que la soportan, que es director técnico Profesional de la Escuela Nacional de Capacitación de México, curso pro de Entrenador de Futbol de la Universidad de Antioquia, seminario enfoques y conceptos en el futbol del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, seminario de regularización de experiencias y títulos académicos de la Universidad de Antioquia.

Por lo tanto, se indica que es idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual en la medida en que su perfil se adecúa con los requerimientos de los estudios previos del contrato.

De acuerdo con las actividades a realizar y para la óptima ejecución del trabajo, los honorarios del contratista, los cuales serán bajo régimen no responsable de IVA se calcularon teniendo en cuenta las condiciones del mercado establecidas para este tipo de contratistas y en adopción de la Resolución de Honorarios del INDER Girardota para el año 2026, por un valor mensual de $2.895.000

Atentamente,

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

INDER GIRARDOTA

Nit: 800019166-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 571 Fecha 04/11/2026 Sol.Nro: 0 Certificado: 571 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 70321781 JIMENEZ GOMEZ JUAN EUGENIO

Detalle : CDP PARA CONTRATO

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
01	01	2.3.2.02.02.009-004	LEY DEL TABACO	2.895.000,00	0,00	2.895.000,00
					Total	2.895.000,00

Distribución del Pac

Valor En Letras

DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	2.895.000,00	0,00

Rafael A. Hoyos U.

Vo. Bo. Presupuestal

Jorge Hugo Vanegas

Gerente

Fecha: 13 de noviembre de 2026

CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los requisitos pactados en los estudios previos, propuesta aprobada, minuta del contrato y demás documentos contractuales, se deja constancia que a partir de la fecha, se inicia la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA NIT. 800.019.166-1
CONTRATISTA:	JUAN EUGENIO JIMÉNEZ GÓMEZ
NIT o CC:	70321781
NÚMERO DEL CONTRATO:	C00194-2026
FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2026
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FORMATIVO Y DEPORTIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DEL INDER GIRARDOTA
REPRESENTANTE LEGAL:	
CC:	
VALOR:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.895.000)**
DURACIÓN:	TREINTA (30) DÍAS SIN SUPERAR EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
DIRECTOR INDER GIRARDOTA

NOTA: La diligencia del presente formato hace las veces del botón de inicio de ejecución en SECOP II.

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia